

Ente fiscalizado: Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas
Fondo: Recursos Federales y Estatales destinados a Inversión Pública en Obras
Número de auditoría: AEFPO-03-INVPUB-2020
Tipo de auditoría: De cumplimiento

I. Criterios de selección

Los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, del ejercicio 2020, se llevaron a cabo acorde a lo previsto por el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revisión y fiscalización; y en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones I, II, VIII, IX, X y XV; 6, 15, 16 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XXVI; 18 y 22 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, en los cuales se establece que corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, la revisión de las Cuentas Públicas de los Poderes del Estado y demás entes auditables.

En tal sentido, esta auditoría se seleccionó con base en criterios cualitativos y cuantitativos que guardan congruencia con las facultades y atribuciones establecidas en el marco normativo de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, y conforme a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución, así como en el Programa Anual de Auditorías 2021.

Principales criterios para la selección de la auditoría:

- Naturaleza jurídica del ente fiscalizable.
- Presupuesto del ente fiscalizable.
- Estudio previo de las áreas de oportunidad del ente auditable.
- Los resultados de las auditorías realizadas en ejercicios anteriores.
- Auditorías a realizar por parte de la Auditoría Superior de la Federación.
- La existencia de mecanismos de control interno.
- Denuncias.

II. Objetivo

Verificar la gestión financiera de los recursos federales y estatales destinados a inversión pública en obras, a fin de comprobar que la planeación, adjudicación, ejecución y destino de las obras públicas, cumplan con normatividad aplicable, y que las erogaciones correspondientes, se encuentren debidamente comprobadas y justificadas.

III. Alcance

La Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, mediante Convenio de Coordinación celebrado por la Secretaría de Gobernación y el Estado de San Luis Potosí, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), ejecutó con Recurso Federal la obra Construcción del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, segunda etapa.

Asimismo, con Recursos Estatales aplicados para ejecución de obra pública, se contrataron las obras: Semaforización Avenida Industrias; Regeneración de arroyo vehicular de la Calle 5 de Mayo en el Centro Histórico de Iturbide a Francisco I. Madero; Reparación de fallas geológicas en Boulevard Río Santiago (tramo El Dorado, Puente Carlo Magno y Puente Pedro Moreno); Obra Civil de la Avenida Industrias tramo del eje 100 al 128 y Rehabilitación de la Avenida Venustiano Carranza tramo comprendido de la calle Anáhuac a la Calle Mariano Otero.

Adicionalmente la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, fungió como Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso para la Infraestructura Metropolitana, recurso con el que se realizaron las obras Construcción de proyecto integral de puentes vehiculares superiores de Boulevard Antonio Rocha Cordero y Ampliación de Puente Pemex, y que fueron ejecutadas por el municipio de San Luis Potosí, de acuerdo al Convenio Específico de Coordinación y Colaboración para la ejecución de Proyectos de Infraestructura, que celebró el Gobierno del Estado con el H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, con recursos del Fideicomiso para la Infraestructura Metropolitana, y sus resultados fueron notificados al municipio de San Luis Potosí, con fecha 9 de septiembre de 2021 mediante oficio ASE-AEFPO-754/2021.

Del Fideicomiso Público de Inversión y Administración para el Desarrollo Económico del Estado, la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas ejecutó la obra Suministro y colocación para sustituir luminarias de alumbrado público en la Zona Industrial.

Mediante convenios con la Secretaría de Seguridad Pública y el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública; la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas ejecutó las obras: Nuevas oficinas de la PGJE en la Delegación La Pila Tercera Etapa; Creación del Centro de Justicia para la Mujeres del Estado de San Luis Potosí Segunda Etapa; Fiscalía Especializada en Atención a la Mujer, la Familia y Delitos Sexuales; Fiscalía Especializada en Atención a la Mujer, la Familia y Delitos Sexuales (Ampliación) y Trabajos de mantenimiento módulo de máxima seguridad.

El alcance de la auditoría fue de carácter integral y esta se llevó a cabo con base en pruebas selectivas suficientes que permitieron valorar el objeto y materia de la auditoría, con apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; en este sentido, la siguiente información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.

Universo seleccionado:	\$ 416,410,726.00
Muestra auditada:	\$ 416,410,726.00
Representatividad de la muestra:	100.0%

El universo seleccionado de los egresos se integra de los recursos siguientes:

Fondo	Universo	Muestra	%
Subsidios	\$ 19,932,982	\$ 19,932,982	100
Recurso Estatal	61,705,990	61,705,990	100
Fideicomisos	288,214,006	288,214,006	100
Convenios	43,938,065	43,938,065	100
Recursos ejercicio 2019*	2,619,683	2,619,683	100
Total	\$ 416,410,726	\$ 416,410,726	100

FUENTE: Información proporcionada por los entes fiscalizados de los contratos seleccionados para su revisión.

IV. Seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 38 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

V. Procedimientos y resultados

Obra Pública

MUESTRA DE AUDITORÍA FEDERAL

No.	Número de contrato	Nombre de la Obra	Fondo / Programa	Importe contratado con IVA
1	IO-924004991-E8-2020	Creación del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, en el municipio de San Luis Potosí	CONAVIM	19,932,982.00

MUESTRA DE AUDITORÍA ESTATAL

No.	Número de contrato	Nombre de la Obra	Fondo / Programa	Importe contratado con IVA
1	LPE-SEDUVOP-01-II-2020	Semaforización en la Avenida Industrias, en el municipio de San Luis Potosí	Recursos Estatales 2020	24,257,953.00
2	SEDUVOP-EST-ADJ-02-2020	Regeneración de arroyo vehicular de la Calle 5 de Mayo en el Centro Histórico, tramo de Iturbide a Francisco I. Madero, en el municipio de San Luis Potosí	Recursos Estatales 2020	1,302,274.00
3	LPE-SEDUVOP-SEDECO-03-2020	Suministro y colocación para sustituir las luminarias de alumbrado público convencional a luminarias tipo led solar all-in-one, en Avenida Comisión Federal de Electricidad que corresponde el eje 140 al eje 122, Avenida Planeación y Avenida Promoción, en el municipio de San Luis Potosí	SEDECO / FIDECO	8,700,678.00
4	SEDUVOP-EST-ADJ-04-2020	Trabajos de mantenimiento de módulo de máxima seguridad, en el municipio de San Luis Potosí	Ingresos Propios 2020 / Secretaría de Seguridad Pública	4,049,865.00
5	SEDUVOP-IRE-05-2020	Reparación de fallas geológicas en Boulevard Río Santiago (tramo El Dorado, Puente Carlo Magno y Puente Pedro Moreno), en el municipio de San Luis Potosí	Recursos Estatales 2020	1,302,478.00
6	SEDUVOP-IRE-06-2020	Nuevas oficinas de la PGJE, en la Delegación La Pila (3er. Etapa), en el municipio de San Luis Potosí	FASP 2020	31,500,000.00
7	SEDUVOP-IRE-07-2020	Segunda etapa Centro de Justicia para Mujeres, en el municipio de San Luis Potosí	FASP 2020	5,500,000.00
8	SEDUVOP-EST-ADJ-09-2020	Fiscalía Especializada en Atención a la Mujer, la Familia y Delitos Sexuales, en el municipio de San Luis Potosí	FASP 2020	1,888,200.00
9	SEDUVOP-EST-ADJ-11-2020	Fiscalía Especializada en Atención a la Mujer, la Familia y Delitos Sexuales (Ampliación), en el municipio de San Luis Potosí	FASP 2020	1,000,000.00
10	LPE-SEDUVOP-11-2019	Obra Civil de la Avenida Industrias tramo del eje 100 al 128, en el municipio de San Luis Potosí	Recursos Estatales 2020	26,752,556.00
11	LPE-SEDUVOP-16-2019	Elaboración de proyecto ejecutivo para puente boulevard Río Españita - Avenida Salvador Nava Martínez, en el sentido de oriente a poniente, en el municipio de San Luis Potosí	No se identificó presupuesto	2,619,683.00
12	LPE-SEDUVOP-01-2019	Rehabilitación de la Avenida Venustiano Carranza tramo comprendido de la calle Anáhuac a la Calle Mariano Otero, en el municipio de San Luis Potosí	Recursos Estatales 2020	36,813,744.00
13	MSLP-OM-LPE-04-2020	Ampliación de puente PEMEX (Convenio de Movilidad), en el municipio de San Luis Potosí	Fideicomiso	25,555,373.00
14	MSLP-OM-LPE-03-2020	Construcción de proyecto integral de puentes vehiculares superiores de Boulevard Antonio Rocha Cordero (Anillo Periférico) en cruces con Av. Río Españita y Av. Industrias e incorporación con brazo de descenso a Carretera 57, en el municipio de San Luis Potosí	Fideicomiso	253,957,955.00

1. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Federales 2020 de la muestra de auditoría, se comprobó que la obra con número de contrato: IO-924004991-E8-2020 se adjudicó de acuerdo a los montos máximos y mínimos.

2. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Federales 2020 de la muestra de auditoría, se comprobó que la obra con número de contrato: IO-924004991-E8-2020 cumple con los requisitos normativos requeridos para la adjudicación de la obra.

3. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Federales 2020 de la muestra de auditoría, se comprobó que la obra con número de contrato: IO-924004991-E8-2020 cuenta con dictamen de excepción a la licitación.

4. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Estatales 2020 de la muestra de auditoría, se comprobó que 14 obras se adjudicaron de acuerdo a los montos máximos y mínimos.

5. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Estatales 2020 de la muestra de auditoría, se comprobó que en 13 obras se cumple con los requisitos normativos requeridos para la adjudicación de la obra.

Se comprobó que la obra con número de contrato: LPE-SEDUVOP-01-II-2020 no cumple con los requisitos normativos requeridos para la adjudicación de la obra, documentación legal de la empresa y relación del nombre de los accionistas.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Director General de Infraestructura de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, mediante oficio No. DGI-028/2021 de fecha 01 de septiembre de 2021, presentó para el resultado número 5 la documentación legal de la empresa y nombre de los accionistas de la empresa constructora correspondiente a la obra con número de contrato LPE-SEDUVOP-01-II-202.

Con la revisión de la documentación presentada por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, se comprobó que la obra con número de contrato LPE-SEDUVOP-01-II-2020, cuenta con la documentación legal de la empresa y nombre de los accionistas de la empresa constructora, por lo tanto se solventa la observación.

6. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Estatales 2020 de la muestra de auditoría, se comprobó que en 6 obras se cuenta con dictamen de excepción a la licitación.

7. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Federales 2020 de la muestra de auditoría, se comprobó que la obra con número de contrato: IO-924004991-E8-2020 se realizó el procedimiento de invitación restringida.

8. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Federales 2020 de la muestra de auditoría, se comprobó que la obra con número de contrato: IO-924004991-E8-2020 se difundió la convocatoria a la licitación pública en CompraNet en el plazo establecido.

9. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Federales 2020 de la muestra de auditoría, se comprobó que la obra con número de contrato: IO-924004991-E8-2020 existe evidencia de la presentación y apertura de proposiciones.

10. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Federales 2020 de la muestra de auditoría, se comprobó que la obra con número de contrato: IO-924004991-E8-2020 la propuesta más conveniente para el ente fue adjudicada.

11. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Federales 2020 de la muestra de auditoría, se comprobó que la obra con número de contrato: IO-924004991-E8-2020 la convocante dio a conocer el fallo de la licitación.

12. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Estatales 2020 de la muestra de auditoría, se comprobó que en 10 obras se realizó el procedimiento de licitación pública o invitación restringida.

13. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Estatales 2020 de la muestra de auditoría, se comprobó que en 10 obras existe evidencia de la presentación y apertura de proposiciones.

14. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Estatales 2020 de la muestra de auditoría, se comprobó que en 14 obras la propuesta más conveniente para el ente fue adjudicada.

15. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Estatales 2020 de la muestra de auditoría, se comprobó que en 10 obras la convocante dio a conocer el fallo de la licitación.

16. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Estatales 2020 de la muestra de auditoría, se comprobó que en 14 obras el contratista al que se le adjudicó el contrato está inscrito en el Registro Estatal Único de Contratistas.

17. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recurso Federal 2020 de la muestra de auditoría, se comprobó que la obra con número de contrato: IO-924004991-E8-2020 se presenta contrato de obra.

18. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recurso Federal 2020 de la muestra de auditoría, se comprobó que la obra con número de contrato: IO-924004991-E8-2020 el contrato está debidamente formalizado y contiene como mínimo lo aplicable por la ley.

19. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recurso Federal 2020 de la muestra de auditoría, se comprobó que la obra con número de contrato: IO-924004991-E8-2020 cuenta con convenio.

20. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recurso Federal 2020 de la muestra de auditoría, se comprobó que la obra con número de contrato: IO-924004991-E8-2020 cuenta con el dictamen técnico para el convenio.

21. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recurso Federal 2020 de la muestra de auditoría, se comprobó que la obra con número de contrato: IO-924004991-E8-2020 cuenta con la autorización de los precios unitarios de los conceptos fuera de catálogo.

22. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Estatales 2020 de la muestra de auditoría, se comprobó que en 14 obras se presenta contrato de obra.

23. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Estatales 2020 de la muestra de auditoría, se comprobó que en 14 obras el contrato está debidamente formalizado y contienen como mínimo lo aplicable por la ley.

24. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Estatales 2020 de la muestra de auditoría, se comprobó que en 8 obras se cuenta con convenio.

Se comprobó que en las obras con número de contrato: LPE-SEDUVOP-01-II-2020 y SEDUVOP-IRE-05-2020 no cuentan con convenio.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Director General de Infraestructura de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, mediante oficio No. DGI-028/2021 de fecha 01 de septiembre de 2021, presentó para el resultado número 24 la documentación consistente en el convenio modificadorio correspondiente a la obra con número de contrato SEDUVOP-IRE-05-2020.

Con la revisión de la documentación presentada por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, se comprobó que la obra con número de contrato SEDUVOP-IRE-05-2020, cuenta con el convenio modificadorio en tiempo a los términos y condiciones originales del contrato de obra pública de fecha 12 de agosto de 2021 correspondiente a la obra.

Con respecto a la obra con número de contrato LPE-SEDUVOP-01-II-2020 no se presenta el convenio persistiendo la observación, por lo tanto se solventa parcialmente la presente observación.

AEFPO-03-INVPUB-2020-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado y/o el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras

Públicas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el convenio.

25. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Estatales 2020 de la muestra de auditoría, se comprobó que en 8 obras se cuenta con el dictamen técnico para el convenio correspondiente.

Se comprobó que en las obras con número de contrato: LPE-SEDUVOP-01-II-2020 y SEDUVOP-IRE-05-2020 no cuentan con el dictamen técnico para el convenio correspondiente.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Director General de Infraestructura de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, mediante oficio No. DGI-028/2021 de fecha 01 de septiembre de 2021, presentó para el resultado número 25 la documentación consistente en el dictamen técnico para el convenio correspondiente a la obra con número de contrato SEDUVOP-IRE-05-2020.

Con la revisión de la documentación presentada por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, se comprobó que la obra con número de contrato SEDUVOP-IRE-05-2020, presenta el dictamen técnico que fundamenta y motiva el convenio modificatorio en tiempo conforme a los términos y condiciones originales del contrato.

Con respecto a la obra con número de contrato LPE-SEDUVOP-01-II-2020 no se presenta el dictamen técnico persistiendo la observación, por lo tanto se solventa parcialmente la presente observación.

AEFPO-03-INVPUB-2020-04-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado y/o el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el dictamen técnico para el convenio correspondiente.

26. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Estatales 2020 de la muestra de auditoría, se comprobó que en 6 obras se cuenta con la autorización de los precios unitarios de los conceptos fuera de catálogo.

Se comprobó que en las obras con número de contrato: LPE-SEDUVOP-01-II-2020 y SEDUVOP-IRE-05-2020 no cuentan con la autorización de los precios unitarios de los conceptos fuera de catálogo.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Director General de Infraestructura de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, mediante oficio No. DGI-028/2021 de fecha 01 de septiembre de 2021, presentó para el resultado número 26 la documentación consistente en la autorización de los precios unitarios y el análisis respectivo de los conceptos fuera de catálogo correspondiente a la obra con número de contrato SEDUVOP-IRE-05-2020.

Con la revisión de la documentación presentada por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, se comprobó que la obra con número de contrato SEDUVOP-IRE-05-2020, presenta la autorización de los precios unitarios y el análisis respectivo de los conceptos fuera de catálogo.

Con respecto a la obra con número de contrato LPE-SEDUVOP-01-II-2020 no se presenta la autorización de los precios unitarios de los conceptos fuera de catálogo por lo que persiste la observación, por lo tanto se solventa parcialmente la presente observación.

AEFPO-03-INVPUB-2020-04-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado y/o el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar la autorización de los precios unitarios de los conceptos fuera de catálogo.

27. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Federales 2020 de la muestra de auditoría, se comprobó que la obra con número de contrato: IO-924004991-E8-2020 no se encuentra terminada.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Director General de Infraestructura de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, mediante oficio No. DGI-028/2021 de fecha 01 de septiembre de 2021, presentó para el resultado número 27 la documentación consistente en acta finiquito y acta de extinción de derechos así como oficio DT-094/2021 de fecha 20 de agosto de 2021 en el cual solicitan una nueva visita de inspección a la obra con número de contrato IO-924004991-E8-202.

Con la inspección física a la obra y la revisión de la documentación presentada por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, se comprobó que la obra con número de contrato IO-924004991-E8-2020, del resultado de lo verificado físicamente el día 09 de septiembre del 2021, los conceptos motivo de la observación por obra inconclusa se encuentran ejecutados, mismos que no fueron indicados por la

supervisión en inspección inicial debido a que no se tuvo acceso al área donde se realizaron los trabajos, por lo que, la obra se encuentra terminada de acuerdo a los volúmenes contratados, ejecutados y en fechas establecidas en contrato para su conclusión, por lo tanto se solventa la observación.

28. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Federales 2020 de la muestra de auditoría, se comprobó que la obra con número de contrato: IO-924004991-E8-2020 se cuenta con acta de entrega, finiquito, acta de extinción de derechos y fianza de vicios ocultos, pero se considera improcedente por presentar conceptos pagados y no ejecutados.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Director General de Infraestructura de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, mediante oficio No. DGI-028/2021 de fecha 01 de septiembre de 2021, presentó para el resultado número 28 la documentación consistente en acta finiquito y acta de extinción de derechos así como oficio DT-094/2021 de fecha 20 de agosto de 2021 en el cual solicitan una nueva visita de inspección a la obra con número de contrato IO-924004991-E8-202.

Con la inspección física a la obra y la revisión de la documentación presentada por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, se comprobó que la obra con número de contrato IO-924004991-E8-2020 del resultado de lo verificado físicamente el día 09 de septiembre del 2021, los conceptos motivo de la observación por obra inconclusa fueron realizados en tiempo y forma conforme a fechas de contrato, siendo que el día de la inspección física no fueron mostrados por parte de la supervisión, debido a que no hubo acceso al área donde se encontraban los trabajos realizados, por lo que, la obra se encuentra terminada de acuerdo a los volúmenes contratados, ejecutados y en fechas establecidas en contrato para su conclusión, de tal manera que, se consideran válidos los documentos acta de entrega, finiquito de la obra, acta de extinción de derechos y fianza de vicios ocultos, por lo tanto se solventa la observación.

29. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Federales 2020 de la muestra de auditoría, se comprobó que la obra con número de contrato: IO-924004991-E8-2020 se cuenta con fianza de anticipo.

30. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Federales 2020 de la muestra de auditoría, se comprobó que la obra con número de contrato: IO-924004991-E8-2020 se cuenta con fianza de cumplimiento.

31. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Estatales 2020 de la muestra de auditoría, se comprobó que en 6 obras se cuenta con acta de entrega.

Se comprobó que en las obras con número de contrato: LPE-SEDUVOP-01-II-2020, SEDUVOP-IRE-05-2020, LPE-SEDUVOP-11-2019 y LPE-SEDUVOP-16-2019, no se cuenta con acta de entrega.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Director General de Infraestructura de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, mediante oficio No. DGI-028/2021 de fecha 01 de septiembre de 2021, presentó para el resultado número 31 la documentación consistente en el acta de entrega de las obras con número de contrato SEDUVOP-IRE-05-2020 y LPE-SEDUVOP-16-201.

Con la revisión de la documentación presentada por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, se comprobó que la obra con número de contrato SEDUVOP-IRE-05-2020 presenta el acta de entrega con la fecha y monto establecido en el contrato para su conclusión.

La obra con número de contrato LPE-SEDUVOP-16-2019 presenta acta de entrega, pero es considerada improcedente ya que las facturas contenidas en las estimaciones no se encuentran timbradas incumpliendo con los requisitos fiscales establecidos por el SAT además de no presentar el proyecto ejecutivo de la obra.

Con respecto a las obras con número de contrato LPE-SEDUVOP-01-II-2020 y LPE-SEDUVOP-11-2019 no presentan el acta de entrega, por lo que persiste la observación, por lo tanto se solventa parcialmente la presente observación.

AEFPO-03-INVPUB-2020-04-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado y/o el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el acta de entrega.

32. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Estatales 2020 de la muestra de auditoría, se comprobó que en las obras con número de contrato: LPE-SEDUVOP-SEDECO-03-2020 y SEDUVOP-IRE-06-2020, se cuenta con acta de entrega, finiquito, acta de extinción de derechos y fianza de vicios ocultos pero se consideran improcedentes por presentar conceptos pagados y no ejecutados.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Director General de Infraestructura de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, mediante oficio No. DGI-028/2021 de fecha 01 de septiembre de 2021, presentó para el resultado número 32 la documentación consistente en oficio DT-094/2021 de fecha 20 de agosto de 2021 en el cual solicitan una nueva visita de inspección a las obras con número de contrato LPE-SEDUVOP-SEDECO-03-2020 y SEDUVOP-IRE-06-2020.

Con la inspección física a las obras y la revisión de la documentación presentada por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, se comprobó que en las obras con número de contrato LPE-SEDUVOP-SEDECO-03-2020 y SEDUVOP-IRE-06-2020 del resultado de lo verificado físicamente los días 09 y 10 de septiembre del 2021, se encontraron ejecutados los conceptos motivo de la observación, los cuales fueron realizados en tiempo y forma conforme a fechas de contrato, siendo que el día de la inspección física no fueron mostrados por parte de la supervisión, debido a que no hubo acceso al área donde se encontraban los trabajos realizados.

Por lo que las obras se encuentran terminadas conforme a los volúmenes contratados y ejecutados, de tal manera que, se consideran válidos los documentos acta de entrega, finiquito de la obra, acta de extinción de derechos y fianza de vicios ocultos, por lo tanto se solventa la observación.

33. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Estatales 2020 de la muestra de auditoría, se comprobó que 6 obras se encuentran terminadas.

Se comprobó que las obras con número de contrato: LPE-SEDUVOP-01-II-2020, LPE-SEDUVOP-SEDECO-03-2020, SEDUVOP-IRE-05-2020, SEDUVOP-IRE-06-2020, LPE-SEDUVOP-11-2019, LPE-SEDUVOP-16-2019, MSLP-OM-LPE-04-2020 y MSLP-OM-LPE-03-2020 no se encuentran terminadas. Las obras con número de contrato MSLP-OM-LPE-04-2020 y MSLP-OM-LPE-03-2020, fueron ejecutadas por el municipio de San Luis Potosí, de acuerdo al Convenio Específico de Coordinación y Colaboración para la ejecución de Proyectos de Infraestructura, que celebró el Gobierno del Estado con el H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, con recursos del Fideicomiso para la Infraestructura Metropolitana, y sus resultados fueron notificados al municipio de San Luis Potosí, con fecha 9 de septiembre de 2021 mediante oficio ASE-AEFPO-754/2021.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Director General de Infraestructura de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, mediante oficio No. DGI-028/2021 de fecha 01 de septiembre de 2021, presentó para el resultado número 33 la documentación consistente en estimaciones 1 y 2 finiquito de la obra con número de contrato LPE-SEDUVOP-16-2019 y oficio DT-094/2021 de fecha 20 de agosto de 2021 en el cual solicitan una nueva visita de inspección a las obras con número de contrato LPE-SEDUVOP-SEDECO-03-2020, SEDUVOP-IRE-05-2020, SEDUVOP-IRE-06-2020 y MSLP-OM-LPE-04-2021.

Con la inspección física a las obras y la revisión de la documentación presentada por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, se comprobó que en las obras con número de contrato LPE-SEDUVOP-SEDECO-03-2020, SEDUVOP-IRE-05-2020, SEDUVOP-IRE-06-2020 y MSLP-OM-LPE-04-2020 del resultado de lo verificado físicamente los días 09 y 10 de septiembre del 2021 los conceptos que motivaron la observación se encuentran ejecutados, mismos que no fueron indicados por la supervisión en inspección inicial debido a que no se tuvo acceso al área donde se realizaron los trabajos, por lo que, las obras se encuentran terminadas de acuerdo a los volúmenes contratados, ejecutados y en fechas establecidas en contrato para su conclusión.

Con respecto a las obras con número de contrato LPE-SEDUVOP-01-II-2020, LPE-SEDUVOP-11-2019, LPE-SEDUVOP-16-2019 y MSLP-OM-LPE-03-2020, no se encuentran terminadas por existir un faltante de documentación comprobatoria y conceptos pagados no ejecutados persistiendo con esto la observación, por lo tanto se solventa parcialmente la presente observación.

AEFPO-03-INVPUB-2020-04-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado y/o el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas y/o la Contraloría Interna del municipio de San Luis Potosí, realicen las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicien el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron constatar que las obras estuvieran terminadas.

34. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Estatales 2020 de la muestra de auditoría, se comprobó que en 6 obras se presenta finiquito.

Se comprobó que en las obras con número de contrato: LPE-SEDUVOP-01-II-2020; SEDUVOP-IRE-05-2020; LPE-SEDUVOP-11-2019 y LPE-SEDUVOP-16-2019, no se presenta el finiquito de la obra.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Director General de Infraestructura de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, mediante oficio No. DGI-028/2021 de fecha 01 de septiembre de 2021, presentó para el resultado número 34 la documentación consistente en finiquito correspondiente a la obra con número de contrato SEDUVOP-IRE-05-2020.

Con la revisión de la documentación presentada por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, se comprobó que la obra con número de contrato SEDUVOP-IRE-05-2020 presenta el finiquito de la obra con los conceptos y volúmenes realmente ejecutados.

Con respecto a las obras con número de contrato LPE-SEDUVOP-01-II-2020, LPE-SEDUVOP-11-2019 y SEDUVOP-16-2019 no presentan el finiquito de la obra, por lo que persiste la observación, por lo tanto se solventa parcialmente la presente observación.

AEFPO-03-INVPUB-2020-04-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado y/o el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el finiquito de la obra.

35. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Estatales 2020 de la muestra de auditoría, se comprobó que en 6 obras se presenta el acta de extinción de derechos.

Se comprobó que en las obras con número de contrato: LPE-SEDUVOP-01-II-2020, SEDUVOP-IRE-05-2020, LPE-SEDUVOP-11-2019 y LPE-SEDUVOP-16-2019, no se presenta el acta de extinción de derechos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Director General de Infraestructura de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, mediante oficio No. DGI-028/2021 de fecha 01 de septiembre de 2021, presentó para el resultado número 35 la documentación consistente en el acta de extinción de derechos correspondiente a la obra con número de contrato SEDUVOP-IRE-05-2020.

Con la revisión de la documentación presentada por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, se comprobó que la obra con número de contrato SEDUVOP-IRE-05-2020 presenta el acta de extinción de derechos dando por extinguidos los derechos y obligaciones por ambas partes en el contrato.

Con respecto a las obras con número de contrato LPE-SEDUVOP-01-II-2020, LPE-SEDUVOP-11-2019 y LPE-SEDUVOP-16-2019 no presentan acta de extinción de derechos, por lo que persiste la observación, por lo tanto se solventa parcialmente la presente observación.

AEFPO-03-INVPUB-2020-04-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado y/o el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el acta de extinción de derechos.

36. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Estatales 2020 de la muestra de auditoría, se comprobó que en 10 obras se cuenta con fianza de anticipo.

37. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Estatales 2020 de la muestra de auditoría, se comprobó que en 14 obras se cuenta con fianza de cumplimiento.

38. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Estatales 2020 de la muestra de auditoría, se comprobó que en 6 obras se cuenta con fianza de vicios ocultos.

Se comprobó que en las obras con número de contrato: LPE-SEDUVOP-01-II-2020, SEDUVOP-IRE-05-2020, LPE-SEDUVOP-11-2019, LPE-SEDUVOP-16-2019 no se cuenta con fianza de vicios ocultos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Director General de Infraestructura de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, mediante oficio No. DGI-028/2021 de fecha 01 de septiembre de 2021, presentó para el resultado número 38 la documentación consistente en fianza de vicios ocultos con número de póliza 21A44597 de una institución de garantías y la póliza de número 2110429 emitida por otra institución del mismo giro correspondientes a las obras con número de contrato SEDUVOP-IRE-05-2020 y LPE-SEDUVOP-16-2019 respectivamente.

Con la revisión de la documentación presentada por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, se comprobó que la obra con número de contrato SEDUVOP-IRE-05-2020 presentan la fianza de vicios ocultos con número de póliza 21A44597 de una institución de garantías correspondiendo al monto y plazo a garantizar los vicios ocultos.

Con respecto a la obra con número de contrato LPE-SEDUVOP-16-2019 presentan la fianza de vicios ocultos con número de póliza 2110429 de una institución de garantías, pero es considerada improcedente ya que las facturas contenidas en las estimaciones no se encuentran timbradas incumpliendo con los requisitos fiscales establecidos por el SAT además de no presentar el proyecto ejecutivo de la obra.

Con respecto a las obras con número de contrato LPE-SEDUVOP-01-II-2020 y LPE-SEDUVOP-11-2019 no presentan la fianza de vicios ocultos de la obra, por lo que persiste la observación, por lo tanto se solventa parcialmente la presente observación.

AEFPO-03-INVPUB-2020-04-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado y/o el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar la fianza de vicios ocultos.

39. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recurso Federal 2020 de la muestra de auditoría, se comprobó que la obra con número de contrato: IO-924004991-E8-2020 se cuenta con cuerpo de la estimación.

40. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recurso Federal 2020 de la muestra de auditoría, se comprobó que la obra con número de contrato: IO-924004991-E8-2020 se cuenta con generadores de obra.

41. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recurso Federal 2020 de la muestra de auditoría, se comprobó que la obra con número de contrato: IO-924004991-E8-2020 se cuenta con reporte fotográfico.

42. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recurso Federal 2020 de la muestra de auditoría, se comprobó que en la obra con número de contrato: IO-924004991-E8-2020 se presentan pruebas de laboratorio.

43. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recurso Federal 2020 de la muestra de auditoría, se comprobó que la obra con número de contrato: IO-924004991-E8-2020 se presentan las notas de bitácora.

44. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Estatales 2020 de la muestra de auditoría, se comprobó que en 11 obras se cuenta con los cuerpos de estimación.

Se comprobó que en las obras con número de contrato: LPE-SEDUVOP-01-II-2020 no se cuenta con cuerpo de la estimación 1; SEDUVOP-IRE-05-2020 no se cuenta con cuerpo de la estimación, 1, 2 y LPE-SEDUVOP-16-2019 no se cuenta con los cuerpos de estimación.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Director General de Infraestructura de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, mediante oficio No. DGI-028/2021 de fecha 01 de septiembre de 2021, presentó para el resultado número 44 la documentación consistente en el cuerpo de estimación uno de la obra con número de contrato LPE-SEDUVOP-01-II-2020, cuerpo de estimación uno, dos y tres finiquito de la obra con número de contrato SEDUVOP-IRE-05-2020 y cuerpo de estimación uno y dos de la obra con número de contrato LPE-SEDUVOP-16-2019.

Con la revisión de la documentación presentada por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, se comprobó que se presenta el cuerpo de estimación uno de la obra con número de contrato LPE-SEDUVOP-01-II-2020 y cuerpo de estimación uno, dos y tres finiquito de la obra con número de contrato SEDUVOP-IRE-05-2020, que respaldan los volúmenes ejecutados y pagados en las obras.

Con respecto a la obra con número de contrato LPE-SEDUVOP-16-2019 se presentan estimaciones 1 y 2 pero se consideran improcedentes debido a que las facturas no se encuentran timbradas incumpliendo con los requisitos fiscales establecidos por el SAT, por lo tanto se solventa parcialmente la presente observación.

AEFPO-03-INVPUB-2020-04-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado y/o el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras

Públicas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar los cuerpos de estimación.

45. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Estatales 2020 de la muestra de auditoría, se comprobó que en 11 obras se cuenta con generadores de obra.

Se comprobó que en las obras con número de contrato: LPE-SEDUVOP-01-II-2020 y SEDUVOP-IRE-05-2020 no se cuenta con generadores de obra completos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Director General de Infraestructura de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, mediante oficio No. DGI-028/2021 de fecha 01 de septiembre de 2021, presentó para el resultado número 45 la documentación consistente en los generadores de obra completos correspondiente a las obras con número de contrato LPE-SEDUVOP-01-II-2020 y SEDUVOP-IRE-05-2020.

Con la revisión de la documentación presentada por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, se comprobó que se presentan los generadores de obra completos correspondiente a las obras con número de contrato LPE-SEDUVOP-01-II-2020 y SEDUVOP-IRE-05-2020 que dan soporte a los volúmenes ejecutados en la obra, por lo tanto se solventa la observación.

46. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Estatales 2020 de la muestra de auditoría, se comprobó que en 11 obras se cuenta con reporte fotográfico.

Se comprobó que en las obras con número de contrato: LPE-SEDUVOP-01-II-2020 y SEDUVOP-IRE-05-2020, no se cuenta con reportes fotográficos completos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Director General de Infraestructura de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, mediante oficio No. DGI-028/2021 de fecha 01 de septiembre de 2021, presentó para el resultado número 46 la documentación consistente en los reportes fotográficos completos correspondiente a la obra con número de contrato SEDUVOP-IRE-05-2020.

Con la revisión de la documentación presentada por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, se comprobó que la obra con número de contrato SEDUVOP-IRE-05-2020 presenta los reportes fotográficos completos de la obra.

Con respecto a la obra con número de contrato LPE-SEDUVOP-01-II-2020 no presenta los reportes fotográficos completos de la obra persistiendo la observación, por lo tanto se solventa parcialmente la presente observación.

AEFPO-03-INVPUB-2020-04-010 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado y/o el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar los reportes fotográficos.

47. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Estatales 2020 de la muestra de auditoría, se comprobó que en 10 obras se presentan las pruebas de laboratorio.

Se comprobó que la obra con número de contrato: SEDUVOP-IRE-05-2020, no se presentan pruebas de laboratorio completas.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Director General de Infraestructura de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, mediante oficio No. DGI-028/2021 de fecha 01 de septiembre de 2021, presentó para el resultado número 47 la documentación consistente en las pruebas de laboratorio completas correspondiente a la obra con número de contrato SEDUVOP-IRE-05-2020.

Con la revisión de la documentación presentada por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, se comprobó que las obras con número de contrato SEDUVOP-IRE-05-2020, presenta las pruebas de laboratorio completas referidas a la resistencia a la flexión del concreto expedidas por M.I. Javier Benavente Leija, por lo tanto se solventa la observación.

48. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Estatales 2020 de la muestra de auditoría, se comprobó que en 10 obras se presentan las notas de bitácora.

Se comprobó que en las obras con número de contrato: LPE-SEDUVOP-01-II-2020, SEDUVOP-IRE-05-2020 y LPE-SEDUVOP-11-2019, no se presentan notas de bitácora completas.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Director General de Infraestructura de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y

Obras Públicas, mediante oficio No. DGI-028/2021 de fecha 01 de septiembre de 2021, presentó para el resultado número 48 la documentación consistente en las notas de bitácora completas correspondiente a la obra con número de contrato SEDUVOP-IRE-05-2020.

Con la revisión de la documentación presentada por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, se comprobó que la obra con número de contrato SEDUVOP-IRE-05-2020 presenta las notas de bitácora completas que dan soporte a las actividades trascendentes de la ejecución de la obra.

Con respecto a las obras con número de contrato LPE-SEDUVOP-01-II-2020 y LPE-SEDUVOP-11-2019 no presenta las notas de bitácora completas de la obra, por lo que persiste la observación, por lo tanto se solventa parcialmente la presente observación.

AEFPO-03-INVPUB-2020-04-011 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado y/o el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar las notas de bitácora completas.

49. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Federales 2020 de la muestra de auditoría, se comprobó que la obra con número de contrato: IO-924004991-E8-2020 se cuenta con el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra.

50. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Federales 2020 de la muestra de auditoría, se comprobó que la obra con número de contrato: IO-924004991-E8-2020 se presenta la validación de la dependencia normativa.

51. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Federales 2020 de la muestra de auditoría, se comprobó que la obra con número de contrato: IO-924004991-E8-2020 se presentan las tarjetas de precios unitarios.

52. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Federales 2020 de la muestra de auditoría, se comprobó que la obra con número de contrato: IO-924004991-E8-2020 no se cuenta con los planos definitivos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Director General de Infraestructura de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y

Obras Públicas, mediante oficio No. DGI-028/2021 de fecha 01 de septiembre de 2021, presentó para el resultado número 52 la documentación consistente en los planos definitivos (plantas arquitectónicas) correspondientes a la obra con número de contrato IO-924004991-E8-2020.

Con la revisión de la documentación presentada por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, se comprobó que las obras con número de contrato IO-924004991-E8-2020, presenta los planos definitivos (plantas arquitectónicas) correspondiente al tipo de obra, por lo tanto se solventa la observación.

53. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Estatales 2020 de la muestra de auditoría, se comprobó que en 2 obras se presenta la validación del Consejo de Desarrollo Social.

54. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Estatales 2020 de la muestra de auditoría, se comprobó que en 13 obras se cuenta con el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra.

55. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Estatales 2020 de la muestra de auditoría, se comprobó que en 14 obras se presenta la validación de la dependencia normativa.

56. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Estatales 2020 de la muestra de auditoría, se comprobó que en 14 obras se presentan las tarjetas de precios unitarios.

57. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Estatales 2020 de la muestra de auditoría, se comprobó que en 5 obras se cuenta con los planos definitivos.

Se comprobó que en las obras con número de contrato: LPE-SEDUVOP-01-II-2020, LPE-SEDUVOP-SEDECO-03-2020, SEDUVOP-IRE-05-2020, SEDUVOP-IRE-06-2020 y LPE-SEDUVOP-11-2019, no se cuenta con los planos definitivos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Director General de Infraestructura de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, mediante oficio No. DGI-028/2021 de fecha 01 de septiembre de 2021, presentó para el resultado número 57 la documentación consistente para la obra con número de contrato LPE-SEDUVOP-SEDECO-03-2020 se presenta planta arquitectónica de las calles, de la obra con número de contrato SEDUVOP-IRE-05-2020 la planta arquitectónica de la geometría de las fallas y de la obra con número de contrato SEDUVOP-IRE-06-2020 planta arquitectónica del edificio.

Con la revisión de la documentación presentada por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, se comprobó que la obra con número de contrato LPE-SEDUVOP-SEDECO-03-2020 se presenta planta arquitectónica de las calles y la

ubicación donde fueron colocadas las luminarias, de la obra con número de contrato SEDUVOP-IRE-05-2020 la planta arquitectónica de la geometría de la falla y de la obra con número de contrato SEDUVOP-IRE-06-2020 plano arquitectónico planta baja, primer nivel y segundo nivel del edificio.

Con respecto a las obras con número de contrato LPE-SEDUVOP-01-II-2020 y LPE-SEDUVOP-11-2019 no presentan los planos definitivos de las mismas, por lo que persiste la observación, por lo tanto se solventa parcialmente la presente observación.

AEFPO-03-INVPUB-2020-04-012 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado y/o el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar los planos definitivos.

58. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Federales 2020 de la muestra de auditoría, se comprobó que la obra con número de contrato: IO-924004991-E8-2020 se presentan conceptos pagados y no ejecutados por la cantidad de \$3,622,457.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Director General de Infraestructura de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, mediante oficio No. DGI-028/2021 de fecha 01 de septiembre de 2021, presentó para el resultado número 58 la documentación consistente en oficio DT-094/2021 de fecha 20 de agosto de 2021 en el cual solicitan una nueva visita de inspección a la obra con número de contrato IO-924004991-E8-2020.

Con la inspección física a la obra y la revisión de la documentación presentada por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, se comprobó que la obra con número de contrato IO-924004991-E8-2020 del resultado de lo verificado físicamente el día 09 de septiembre de 2021, se encontraron ejecutados los conceptos motivo de la observación, los cuales al momento de la inspección inicial no habían sido mostrados por parte de la supervisión, por lo que la obra se encuentra terminada conforme a los conceptos contratados, por lo tanto se solventa la observación.

59. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Federales 2020 de la muestra de auditoría, se comprobó que la obra con número de contrato: IO-924004991-E8-2020 no se aplicaron penas convencionales por la cantidad de \$936,842.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Director General de Infraestructura de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y

Obras Públicas, mediante oficio No. DGI-028/2021 de fecha 01 de septiembre de 2021, presentó para el resultado número 59 la documentación consistente en oficio DT-094/2021 de fecha 20 de agosto de 2021 en el cual solicitan una nueva visita de inspección a la obra con número de contrato IO-924004991-E8-2020.

Con la inspección física a la obra y la revisión de la documentación presentada por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, se comprobó que la obra con número de contrato IO-924004991-E8-2020 del resultado de lo verificado físicamente el día 09 de septiembre de 2021, se encontraron ejecutados los conceptos motivo de la observación, acorde al presupuesto y dentro del periodo de ejecución de contrato, los cuales al momento de la inspección inicial no habían sido mostrados por parte de la supervisión, por lo que no aplican las penas convencionales por atraso en la ejecución de los trabajos, por lo tanto se solventa la observación.

60. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Federales 2020 de la muestra de auditoría, se comprobó que la obra con número de contrato: IO-924004991-E8-2020 se presentan conceptos con deficiencias técnicas constructivas por la cantidad de \$1,536,187.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Director General de Infraestructura de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, mediante oficio No. DGI-028/2021 de fecha 01 de septiembre de 2021, presentó para el resultado número 60 la documentación consistente en oficio DT-094/2021 de fecha 20 de agosto de 2021 en el cual solicitan una nueva visita de inspección a la obra con número de contrato IO-924004991-E8-2020.

Con la inspección física a la obra y la revisión de la documentación presentada por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, se comprobó que la obra con número de contrato IO-924004991-E8-2020 del resultado de lo verificado físicamente el día 09 de septiembre de 2021, el concepto referente al elevador el cual se observó en su momento por encontrarse sin funcionamiento cumple con las especificaciones técnicas, así como el correcto servicio en la obra, por lo tanto se solventa la observación.

61. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Estatales 2020 de la muestra de auditoría, se comprobó que en las obras con número de contrato: SEDUVOP-EST-ADJ-02-2020, SEDUVOP-EST-ADJ-04-2020, LPE-SEDUVOP-01-2019 se encuentran terminadas en tiempo, sin diferencias volumétricas y con su documentación comprobatoria completa.

62. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Estatales 2020 de la muestra de auditoría, se comprobó que en las obras con número de contrato: LPE-SEDUVOP-01-II-2020, LPE-SEDUVOP-SEDECO-03-2020, SEDUVOP-IRE-06-2020, LPE-SEDUVOP-11-2019 y MSLP-OM-LPE-03-2020, se presentan conceptos pagados y no ejecutados por la cantidad de \$22,593,819. La obra con número de contrato MSLP-OM-LPE-03-2020, fue ejecutada por el municipio de San Luis Potosí, de acuerdo al Convenio Específico de Coordinación y Colaboración para la

ejecución de Proyectos de Infraestructura, que celebró el Gobierno del Estado con el H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, con recursos del Fideicomiso para la Infraestructura Metropolitana, y sus resultados fueron notificados al municipio de San Luis Potosí, con fecha 9 de septiembre de 2021 mediante oficio ASE-AEFPO-754/2021.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Director General de Infraestructura de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, mediante oficio No. DGI-028/2021 de fecha 01 de septiembre de 2021, presentó para el resultado número 62 la documentación consistente en oficio DT-094/2021 de fecha 20 de agosto de 2021 en el cual solicitan una nueva visita de inspección a las obras con número de contrato LPE-SEDUVOP-01-II-2020, LPE-SEDUVOP-SEDECO-03-2020, SEDUVOP-IRE-06-2020 y LPE-SEDUVOP-11-2019 así como en seguimiento al oficio número ASE-AEFPO-754/2021 notificado el 9 de septiembre de 2021 al H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, mediante el cual se le informó la realización de la diligencia relativa a la visita de verificación de la obra con número de contrato MSLP-OM-LPE-03-2020.

Con la inspección física a las obras y la revisión de la documentación presentada por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, se comprobó que la obra con número de contrato LPE-SEDUVOP-SEDECO-03-2020 del resultado de lo verificado físicamente el día 10 de septiembre de 2021 se encontró el total de luminarias pagadas, que no habían sido mostradas en la inspección física inicial por parte de la supervisión, desahogando la cantidad de \$69,185.

Con respecto a la obra con número de contrato SEDUVOP-IRE-06-2020 del resultado de lo verificado físicamente el día 09 de septiembre de 2021 se verificó que fueron ejecutados los conceptos motivo de la observación que no habían sido mostrados en la inspección física inicial por parte de la supervisión, una vez analizados y cuantificados se determina desahogar la observación por un monto de \$6,041,194.

Con respecto a la obra con número de contrato MSLP-OM-LPE-03-2020 del resultado de lo verificado físicamente el día 13 de septiembre de 2021 se encontraron ejecutados los conceptos motivo de la observación que no habían sido mostrados en la inspección física inicial por parte de la supervisión, una vez analizados y cuantificados se determina desahogar parcialmente la observación, persistiendo esta por un monto de \$1,057,262.

Las obras con número de contrato LPE-SEDUVOP-01-II-2020 y LPE-SEDUVOP-11-2019 no se encuentran terminadas por existir conceptos pagados no ejecutados, persistiendo la observación por la cantidad de \$14,278,518, por lo tanto se solventa parcialmente la presente observación.

AEFPO-03-INVPUB-2020-01-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$15,335,780 (Quince millones trescientos treinta y cinco mil setecientos ochenta pesos

00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria, por conceptos pagados y no ejecutados, en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del Ente.

63. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Estatales 2020 de la muestra de auditoría, se comprobó que en las obras con número de contrato: LPE-SEDUVOP-01-II-2020, LPE-SEDUVOP-SEDECO-03-2020, SEDUVOP-IRE-06-2020 y LPE-SEDUVOP-11-2019, no se aplicaron penas convencionales por la cantidad de \$6,690,268.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Director General de Infraestructura de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, mediante oficio No. DGI-028/2021 de fecha 01 de septiembre de 2021, presentó para el resultado número 63 la documentación consistente en oficio DT-094/2021 de fecha 20 de agosto de 2021 en el cual solicitan una nueva visita de inspección a la obra con número de contrato LPE-SEDUVOP-01-II-2020, LPE-SEDUVOP-SEDECO-03-2020, SEDUVOP-IRE-06-2020 y LPE-SEDUVOP-11-2019.

Con la inspección física a las obras y la revisión de la documentación presentada por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, se comprobó que en las obras con número de contrato LPE-SEDUVOP-SEDECO-03-2020 y SEDUVOP-IRE-06-2020 del resultado de lo verificado físicamente los días 09 y 10 de septiembre de 2021 se encontraron ejecutados los conceptos observados dentro del periodo comprendido en el contrato, por lo que no aplican las penas convencionales por atraso en la ejecución de los trabajos desahogando la observación por un monto de \$1,589,217.

Con respecto a las obras con número de contrato LPE-SEDUVOP-01-II-2020 y LPE-SEDUVOP-11-2019 no se aplicaron penas convencionales por el atraso en la ejecución de los trabajos conforme a fecha de conclusión de la obra según el contrato, por lo que persiste la observación por un monto de \$5,101,051, por lo tanto se solventa parcialmente la presente observación.

AEFPO-03-INVPUB-2020-01-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$5,101,051 (Cinco millones ciento un mil cincuenta y un pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria, por no aplicar penas convencionales, en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del Ente.

64. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Estatales 2020 de la muestra de auditoría, se comprobó que en las obras con número de contrato: SEDUVOP-IRE-06-2020; SEDUVOP-IRE-07-2020; SEDUVOP-EST-ADJ-09-2020 y MSLP-OM-LPE-03-2020, se presentan volúmenes pagados en exceso por la cantidad de \$769,956. La obra con número de contrato MSLP-OM-LPE-03-2020, fue ejecutada por el municipio de San Luis Potosí, de acuerdo al Convenio Específico de Coordinación y Colaboración para la ejecución de Proyectos de

Infraestructura, que celebró el Gobierno del Estado con el H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, con recursos del Fideicomiso para la Infraestructura Metropolitana, y sus resultados fueron notificados con fecha 9 de septiembre de 2021 mediante oficio ASE-AEFPO-754/2021.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Director General de Infraestructura de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, mediante oficio No. DGI-028/2021 de fecha 01 de septiembre de 2021, presentó para el resultado número 64 la documentación consistente en aclaración que "en efecto tiene razón este ente en su análisis" por lo que solicitaron a los contratistas el reintegro de \$7,034 para la obra con número de contrato SEDUVOP-IRE-06-2020 y de \$18,894 para la obra con número de contrato SEDUVOP-EST-ADJ-09-2020 a su vez también presentan oficio DT-094/2021 de fecha 20 de agosto de 2021 en el cual solicitan una nueva visita de inspección a las obras con número de contrato SEDUVOP-IRE-06-2020, SEDUVOP-IRE-07-2020 y SEDUVOP-EST-ADJ-09-2020 así como en seguimiento al oficio número ASE-AEFPO-754/2021 notificado el 9 de septiembre de 2021 al H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, mediante el cual se le informó la realización de la diligencia relativa a la visita de verificación de la obra con número de contrato MSLP-OM-LPE-03-2020.

Con la inspección física a las obras y la revisión de la documentación presentada por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, se comprobó que en las obras con número de contrato SEDUVOP-IRE-07-2020 y MSLP-OM-LPE-03-2020 del resultado de lo verificado físicamente los días 09 y 13 de septiembre de 2021 se encuentran ejecutados los conceptos motivo de la observación, los cuales al momento de la inspección inicial no habían sido mostrados en su totalidad por parte de la supervisión y una vez realizado el análisis volumétrico de los conceptos, se determina que no existen diferencias en los volúmenes pagados y ejecutados, por lo que se desahoga la observación por un monto de \$744,028.

Con respecto a las obras con número de contrato SEDUVOP-IRE-06-2020 y SEDUVOP-EST-ADJ-09-2020 no fue necesario la nueva visita ya que se hace mención en los documentos presentados bajo el oficio No. DGI-028/2021 que "en efecto tiene razón este ente en su análisis" por lo que solicitaron a los contratistas el reintegro de \$7,034 y \$18,894 respectivamente por lo que no desahoga la observación en tanto no se realice el reintegro correspondiente, por lo tanto se solventa parcialmente la presente observación.

AEFPO-03-INVPUB-2020-01-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$25,928 (Veinticinco mil novecientos veintiocho pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria, por volúmenes pagados en exceso, en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del Ente.

65. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Estatales 2020 de la muestra de auditoría, se comprobó que en las obras con número de contrato: SEDUVOP-IRE-06-2020 se presentan conceptos fuera de especificación por la cantidad de \$2,732,997.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Director General de Infraestructura de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, mediante oficio No. DGI-028/2021 de fecha 01 de septiembre de 2021, presentó para el resultado número 65 la documentación consistente en oficio DT-094/2021 de fecha 20 de agosto de 2021 en el cual solicitan una nueva visita de inspección a la obra con número de contrato SEDUVOP-IRE-06-2020.

Con la inspección física a la obra y la revisión de la documentación presentada por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, se comprobó que la obra con número de contrato SEDUVOP-IRE-06-2020 del resultado de lo verificado físicamente el día 9 de septiembre de 2021, el concepto observado de la balaustrada ya se encuentra pintado por lo que con esto cumple con las especificaciones marcadas en su descripción, por lo tanto se solventa la observación.

66. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Estatales 2020 de la muestra de auditoría, se comprobó que en las obras con número de contrato: SEDUVOP-IRE-06-2020 presentan sobrepuestos por la cantidad de \$16,918.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Director General de Infraestructura de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, mediante oficio No. DGI-028/2021 de fecha 01 de septiembre de 2021, presentó para el resultado número 66 la documentación consistente en oficio s/n de fecha 24 de agosto de 2021 donde se le solicita al contratista el reintegro de \$16,918 por el concepto de sobrepuesto en el relleno fluido bombeado correspondiente a la obra con número de contrato SEDUVOP-IRE-06-2020.

Con la revisión de la documentación presentada por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, se comprobó que se presenta oficio s/n de fecha 24 de agosto de 2021 donde se le solicita al contratista el reintegro de \$16,918 por el concepto de sobrepuesto en el relleno fluido bombeado correspondiente a la obra con número de contrato SEDUVOP-IRE-06-2020, por lo que persiste la observación en tanto no se realice el reintegro correspondiente, por lo tanto no se solventa la presente observación.

AEFPO-03-INVPUB-2020-01-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$16,918 (Dieciséis mil novecientos dieciocho pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se

generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria, por sobreprecios, en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del Ente.

67. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Estatales 2020 de la muestra de auditoría, se comprobó que en las obras con número de contrato: LPE-SEDUVOP-01-II-2020, SEDUVOP-IRE-05-2020, LPE-SEDUVOP-11-2019 y LPE-SEDUVOP-16-2019, presentan faltante de documentación comprobatoria por la cantidad de \$27,177,683 al momento de la visita física de auditoría la fecha de término de contrato y/o convenio se encontraba vencida.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Director General de Infraestructura de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, mediante oficio No. DGI-028/2021 de fecha 01 de septiembre de 2021, presentó para el resultado número 67 la documentación consistente en facturas folio 312 y 326 expedidas por una empresa constructora para la obra con número de contrato SEDUVOP-IRE-05-2020 y dos facturas sin folio fiscal expedidas por la empresa constructora de la obra con número de contrato LPE-SEDUVOP-16-2019.

Con la revisión de la documentación presentada por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, se comprobó que la obra con número de contrato SEDUVOP-IRE-05-2020 presenta facturas folio 312 y 326 expedidas por la empresa constructora por el monto de \$581,519, mismas que corresponden a las estimaciones 1 y 3 respectivamente.

Con respecto a la obra con número de contrato LPE-SEDUVOP-16-2019 se presentan dos facturas sin folio fiscal expedidas por la empresa constructora y en su análisis se determina que no se encuentran timbradas incumpliendo con los requisitos fiscales establecidos por el SAT por lo que persiste la observación por la cantidad de \$2,619,683.

Con respecto a las obras con número de contrato LPE-SEDUVOP-01-II-2020 y LPE-SEDUVOP-11-2019 no presentan documentación alguna que desahogue la observación por un monto de \$23,976,481, por lo tanto se solventa parcialmente la presente observación.

AEFPO-03-INVPUB-2020-01-005 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$26,596,164 (Veintiséis millones quinientos noventa y seis mil ciento sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Estatales, integrados por \$2,619,683 (Dos millones seiscientos diecinueve mil seiscientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.) por comprobantes fiscales sin requisitos fiscales del contrato LPE-SEDUVOP-16-2019 y \$23,976,481 (Veintitrés millones novecientos setenta y seis mil cuatrocientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.) por faltante de documentación comprobatoria de las obras con número de contrato LPE-SEDUVOP-01-II-2020 y LPE-SEDUVOP-11-2019; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia

documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado.

68. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Estatales 2020 de la muestra de auditoría, se comprobó que en las obras con número de contrato: SEDUVOP-IRE-05-2020 y SEDUVOP-EST-ADJ-11-2020, presentan retenciones no efectuadas por la cantidad de \$3,806.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Director General de Infraestructura de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, mediante oficio No. DGI-028/2021 de fecha 01 de septiembre de 2021, presentó para el resultado número 68 la documentación consistente en estados de cuenta y aclaraciones de las retenciones no efectuadas correspondientes a las obras con número de contrato SEDUVOP-IRE-05-2020 y SEDUVOP-EST-ADJ-11-2020.

Con la revisión de la documentación presentada por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, se comprobó que en las obras con número de contrato SEDUVOP-IRE-05-2020 y SEDUVOP-EST-ADJ-11-2020 se llevó a cabo las retenciones en la estimación No. 1 por la cantidad de \$1,220 y \$2,586 respectivamente mismas que corresponden al total retenido de las obras, por lo tanto se solventa la observación.

69. Con el análisis de los diferentes contratos, objeto de revisión por parte de la Auditoría Superior del Estado y formalizados por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, se determinaron diferencias entre los recursos transferidos por Gobierno del Estado y dichos contratos, de las cuales no se encontró evidencia del reintegro correspondiente a la Secretaría de Finanzas.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Director General de Infraestructura de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, mediante oficio No. DGI-028/2021 de fecha 01 de septiembre de 2021, presentó para el resultado número 69 la documentación consistente en evidencia del reintegro correspondiente a la Secretaría de Finanzas por la cantidad de \$67,018.

Con la revisión de la documentación presentada por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, se comprobó que la obra con número de contrato IO-924004991-E8-2020, presenta el reintegro correspondiente mediante oficio No. CJM/DA/OO61/2020 y la línea de captura 0021AABM803956174478 por la cantidad de \$67,018 de fecha 12 de enero de 2021.

Con respecto a la obra con número de contrato LPE-SEDUVOP-16-2019 mediante oficio DGI/028/2021 de fecha 01 de septiembre de 2021 se aclara que la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas no dispuso de una clave presupuestal de donde pudiera comprometer las estimaciones y hace constar en el finiquito de obra en el cual se genera un pasivo por el monto total de la obra, por lo que persiste la

observación por no contar con recursos disponibles dentro de su presupuesto aprobado, por lo tanto se solventa parcialmente la presente observación.

AEFPO-03-INVPUB-2020-04-013 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado y/o el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas de San Luis Potosí realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron contar con recursos disponibles dentro de su presupuesto aprobado en la partida correspondiente.

70. Con la revisión de las actas de sesiones y documentación referente al Fideicomiso de Administración, Inversión y Pago número 2953-7, llamado Fideicomiso para la Infraestructura Metropolitana, contrato celebrado entre el Gobierno del Estado como "Fideicomitente A" y el H. Ayuntamiento de San Luis Potosí como "Fideicomitente B", para llevar a cabo los Convenios Marco y Específico de Coordinación y colaboración para la ejecución de proyectos de infraestructura; y del Comité Técnico del Fideicomiso como órgano máximo de decisión, que se integró por parte de Gobierno del Estado, por el Secretario de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obra Pública (Presidente), Secretario de Finanzas, Director de la Comisión Estatal del Agua, Consejero Jurídico, Director General de la Junta Estatal de Caminos (Vocales), con aportaciones en el ejercicio 2020 del Gobierno del Estado, del Fideicomiso Público de Inversión y Administración para el Desarrollo Económico del Estado No. 7450005 y del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí por un total de \$233,705,864, no se presentó evidencia de la contabilidad que se debe llevar de forma separada, generada por las unidades administrativas competentes en materia de contabilidad gubernamental de los entes públicos en cada orden de gobierno, que permitan la rendición de cuentas y transparencia de la gestión financiera gubernamental del Fideicomiso, y que justifique documentalmente el saldo de la cuenta de Fideicomisos sin estructura orgánica, mandatos y contratos análogos manifestado en las Notas a los Estados Financieros de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del ejercicio 2020 por un total de \$28,633,851, en el Fideicomiso para la Infraestructura Metropolitana.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Director General de Infraestructura de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, mediante oficio No. DGI-028/2021 de fecha 01 de septiembre de 2021, presentó para el resultado número 70 la documentación consistente en oficio No. DT-096/2021 de fecha 26 de agosto de 2021 donde envía copia del resultado número 70 al Secretario de Finanzas de Gobierno del Estado y solicita presente la documentación solventatoria en virtud de que dicha dependencia cuenta con la información.

Con la revisión de la documentación presentada por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, se comprobó que las obras con número de contrato MSLP-OM-LPE-04-2020 y MSLP-OM-LPE-03-2020, presentan oficio No. DT-096/2021 de fecha 26 de agosto de 2021 donde envía copia del resultado número 70 al Secretario de

Finanzas de Gobierno del Estado y aclaran que dicha Dependencia cuenta con la información, por tanto esta Auditoría Superior determina solventar el resultado para incluirlo en la auditoría número AEFPO-01-PERF-2020 realizada al Poder Ejecutivo del Estado y denominada "Auditoría para la revisión de los Recursos Fiscales Dependencias Centralizadas".

71. Con la revisión de las actas de sesiones y documentación referente al Fideicomiso de Administración, Inversión y Pago número 2953-7, llamado Fideicomiso para la Infraestructura Metropolitana, el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obra Pública, Secretaría de Finanzas, Comisión Estatal del Agua, Consejería Jurídica y la Junta Estatal de Caminos, no presentó evidencia de la aprobación del Comité Técnico para la designación de los contratistas, de las obras denominadas Ampliación de puente PEMEX (Convenio de Movilidad), así como la construcción de puentes vehiculares superiores de Boulevard Antonio Rocha Cordero (Anillo Periférico) en cruces con Av. Río Española y Av. Industrias e incorporación con brazo de descenso a Carretera 57, donde se determinó que la adjudicación cumplió con las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Director General de Infraestructura de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, mediante oficio No. DGI-028/2021 de fecha 01 de septiembre de 2021, presentó para el resultado número 71 la documentación donde aclaran que el Gobierno del Estado y el H. Ayuntamiento de acuerdo a la cláusula segunda del Convenio Específico de Coordinación y Colaboración para la Ejecución de Proyectos de Infraestructura es el Ayuntamiento el encargado del proceso de contratación y de ejecución de ambas obras y presentan disco compacto el cual contiene las actas de sesiones y archivos relativos a las licitaciones de las obras en mención.

Con la revisión de la documentación presentada por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, se comprobó que las obras con número de contrato MSLP-OM-LPE-04-2020 y MSLP-OM-LPE-03-2020, presentan disco compacto el cual contiene la Tercera Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso para Infraestructura Metropolitana No. 2953-7 de fecha 01 de abril del 2020 donde se encuentra la exposición del Director de Obras Públicas del Municipio de San Luis Potosí sobre la conclusión de los procedimientos de contratación de los proyectos aprobados, siendo mostrada la evidencia de la aprobación del Comité Técnico para la designación de los contratistas se determina solventar la observación.

72. Con la revisión de las actas de sesiones y documentación referente al Fideicomiso de Administración, Inversión y Pago número 2953-7, llamado Fideicomiso para la Infraestructura Metropolitana, el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obra Pública, Secretaría de Finanzas, Comisión Estatal del Agua, Consejería Jurídica y la Junta Estatal de Caminos, no proporcionó evidencia de los informes mensuales relacionados con los avances de las obras, en los aspectos legales, técnicos, económicos, administrativos y financieros generados por el Supervisor Externo, y autorizados por parte del Comité Técnico, asimismo, de los archivos que comprueben la realización de los trabajos de dicha supervisión, por lo que no se pudo comprobar que

el Comité Técnico recibió y se informó mediante exposición analítica y documentada de informes por parte del Supervisor Externo y de las dependencias ejecutoras de las obras, lo anterior para instruir los desembolsos de los recursos como lo señalan las Reglas de Operación; además, no se presentó evidencia de las cotizaciones y criterios utilizados por el fiduciario del Fideicomiso de Administración, Inversión y Pago número 2953-7 para la contratación del Supervisor Externo de las obras Ampliación de puente PEMEX y construcción de puentes vehiculares superiores de Boulevard Antonio Rocha Cordero (Anillo Periférico) en cruces con Av. Río Española y Av. Industrias e incorporación con brazo de descenso a Carretera 57, así como del contrato, facturas y el monto erogado por el concepto de Supervisión Externa.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Director General de Infraestructura de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, mediante oficio No. DGI-028/2021 de fecha 01 de septiembre de 2021, presentó para el resultado número 72 un CD con archivos digitales que contienen los informes mensuales de las obras con número de contrato MSLP-OM-LPE-04-2020 y MSLP-OM-LPE-03-2020.

Con la revisión de la documentación presentada por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, se comprobó que las obras con número de contrato MSLP-OM-LPE-04-2020 y MSLP-OM-LPE-03-2020, presentaron CD con archivos digitales los cuales vienen de manera mensual y separada por cada obra correspondiente los informes mensuales relacionados con los avances de las obras, en los aspectos legales, técnicos, económicos, administrativos y financieros generados por el Supervisor Externo y autorizados por parte del Comité Técnico, y de los archivos que comprueben la realización de los trabajos de dicha supervisión, por lo tanto se solventa la observación.

VI. Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 33 resultados con observación, de los cuales 15 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Los 18 restantes generaron las acciones siguientes: 5 Pliego de Observaciones, 13 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 47,075,841.00

El monto de solicitud de aclaración es por un importe de \$ 0.00

Total de Resarcimiento: \$ 0.00

VII. Dictamen

Opinión con salvedad

Con motivo de la auditoría practicada a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2020, se determinó fiscalizar un monto de \$416,410,726.00 que representó el 100% del universo seleccionado por \$416,410,726.00, de Recursos Federales y Estatales destinados a Inversión Pública en Obras. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

Con base en lo establecido en el artículo 35, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, durante el periodo fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2020, cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe.

VIII. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría

Arq. Ulises Serna Díaz de León	Supervisor
Ing. Ismael Karim Trejo López	Auditor
Ing. Oscar Eduardo Rangel Martínez	Auditor

IX. Marco legal

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

- a) Normatividad Federal:
 - Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- b) Normatividad Estatal:
 - Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí.
 - Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí.

Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1º, 2º, 3º, y 4º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Artículos 13, fracción III, 14, 16 fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, fracción V, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración del Informe Individual de Auditoría.

San Luis Potosí, S.L.P., 25 de octubre de 2021.

C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado
Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí